



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 864/2022

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 748/2022 “QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MANEJO DE ESCENAS DE SINIESTROS VIALES”.-

Asunción, 16 de diciembre de 2022

VISTA: La necesidad de definir la modalidad a ser implementada en el marco de la Resolución ANTSV N° 748/2022 “*Que reglamentan los Procedimientos y estándares mínimos de las capacitaciones de conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales*”.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, establece: “...*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley...*”

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, establece: “*Funciones. El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá los siguientes deberes y funciones: ... b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes ...*”

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, establece: “*Requisitos. La autoridad municipal antes de emitir una licencia de conducir debe requerir del solicitante: ...g) Certificado de conocimientos básicos de primeros auxilios...*”

Que, el Artículo 9° del Anexo I de la Resolución ANTSV N° 492/2022 en los incisos a.8); b.8); c.11); f.11) dispone que los solicitantes de Licencias de Conducir deberán presentar “...*Certificado de conocimientos básicos de primeros auxilios expedido por la ANTSV. Dicho Certificado será expedido posterior a la aprobación del curso dictado por la ANTSV. Hasta que dicho curso sea operativo y reglamentado por la ANTSV, se considerarán válidos los certificados expedidos por las siguientes instituciones: Bomberos Voluntarios, Cruz Roja y Escuelas de Conducción habilitadas por la ANTSV por medio del Certificado Único del Conductor*”.

Que, la Resolución ANTSV N° 748/2022 reglamenta los procedimientos y estándares mínimos de las capacitaciones de conocimientos básicos de primeros auxilios para el manejo de escenas de siniestros viales.

Que, la ANTSV se encuentra en proceso de elaboración de los contenidos y estándares para el desarrollo de cursos y materiales didácticos en materia de seguridad vial con el objetivo de elaborar los cursos y materiales didácticos en materia de seguridad vial exclusivos para la modalidad virtual.



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.